



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, marzo catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 631304003001-2019-00494-00
Sustanciación 02.10.20.115.270.30.0234

Vencido el término de emplazamiento otorgado al demandado emplazado Jhon Weisman Reyes, sin que compareciera al proceso (núm. 106 exp), se dispone a designarle curador ad litem que lo represente.

Por economía procesal, se designará al doctor Jaime Arley Palacios quien actúa como curador ad litem dentro del proceso (nro. 33 exp).

Por lo expuesto, se

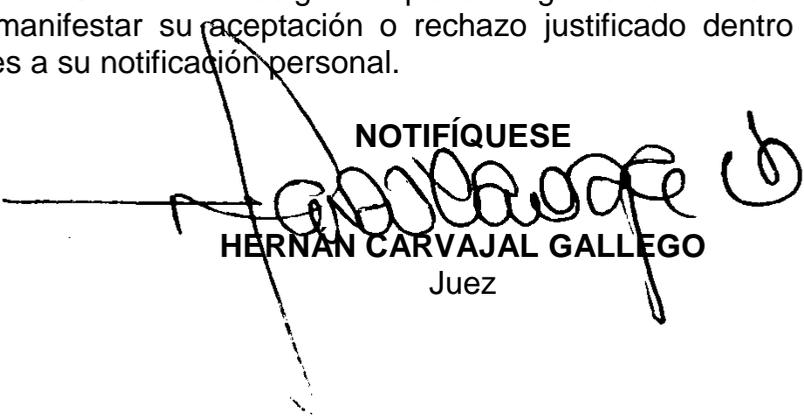
RESUELVE

Primero: DESIGNAR al doctor Jaime Arley Palacios, como curador ad litem del demandado Jhon Weisman Reyes para que le represente.

Segundo: NOTIFICAR personalmente este auto al nombrado.

Tercero: INFORMAR al designado que el cargo es de forzoso desempeño y que deberá manifestar su aceptación o rechazo justificado dentro de los tres días siguientes a su notificación personal.

NOTIFÍQUESE


HERNAN CARVAJAL GALLEGO
Juez